

y la segunda, por la de Circunvalación de Rubí, tiene entrada por la segunda de dichas calles; consta de diversas dependencias y servicios, y ocupa una superficie de 93 metros cuadrados. Tiene, además, el uso exclusivo del terrado que cubre esta vivienda. Linda: Frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, parterellano y hueco de la escalera y parte vivienda, puerta segunda, de esta misma planta y escalera; derecha, entrando, proyección vertical de la calle Circunvalación y chaflán que forma esta calle con la de Llobateras; izquierda, parte vivienda, puerta segunda, de esta planta y escalera, y parte vivienda primero-segunda, escalera A; fondo, proyección vertical de la calle Llobateras; abajo, vivienda primero-primera, y arriba, terraza, cuyo uso se atribuye a esta vivienda. Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del 7,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, en el tomo 947, libro 469 de Rubí, folio 59, finca 23.953, inscripción novena de hipoteca.

Y para dar la preceptiva publicidad establecida en la vigente Ley del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cumpliendo lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente edicto en Rubí a 26 de mayo de 1998.—El Secretario, Juan José Barroso Casado.—31.917.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Sergio Escalona Lebiere, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: En este Juzgado tramita procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 218/1995, instado por el Procurador don Ignacio Farfante Mtez. Pardo en nombre de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Pedro Gutiérrez Sabater, y doña Maria Dolores Arenas de los Santos. Conforme a lo solicitado por la parte actora, con esta fecha se ha acordado las subastas que se dirán, término de veinte días ante este Juzgado (Bolsa, 30):.

Condiciones

Primera.—En primera subasta, a las doce horas del día 30 de julio de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir: 16.942.464 pesetas.

En segunda subasta, a las doce horas, del día 1 de octubre de 1998, por el 75 por 100 del tipo anterior, es decir, 12.706.848 pesetas. (Ello en prevención de que no hubiese postores en la primera, regla 7.ª artículo 131).

En tercera subasta, a las doce horas del día 2 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo, para el caso de no haber postores en la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos debiendo consignarse previamente en la cuenta de depósitos número 12910000180218-95, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado (regla 14), así como el remate podrá hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiesen celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación a los deudores y a cualquier parte interesada, caso de no haberse podido efectuar personalmente.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, sección Chipiona, al tomo 976, libro 336, folio 111, finca 21.334.

El Juez.—El Secretario Judicial.—32.047.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Sergio Escalona Lebiere, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 159/1996, instado por el Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Becerra Romero y otros.

Conforme a lo solicitado por la parte actora, con esta fecha, se ha acordado la subasta que se dirán, término de veinte días ante este Juzgado (Bolsa, 30).

Condiciones

Primera.—En primera subasta, a las once horas del día 30 de julio de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir, 7.500.000 pesetas.

En segunda subasta, a las once horas del día 1 de octubre de 1998, por el 75 por 100 del tipo de la anterior, es decir, 5.625.000 pesetas (ello en prevención de que no hubiere postores en la primera, regla 7.ª del artículo 131).

En tercera subasta, a las once horas del día 2 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo, para el caso de no haber postores en la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos número 12920000180, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado (regla 14), así como el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiesen celebrarse estas subastas, en las fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación a los deudores y a cualquier parte interesada, caso de no haberse podido efectuarla personalmente.

Bien objeto de la subasta

Buque de pesca denominado «Ferrera-Marigal». Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Huelva, en el tomo 57 general, libro 36 de la Sección de Buques, folio 122, hoja número 1.884, inscripción segunda.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 19 de mayo de 1998.—El Juez, Sergio Escalona Lebiere.—El Secretario judicial.—32.268.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Sergio Escalona Lebiere, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Este Juzgado tramita procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 231/1995, instado por el Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Roberana, Sociedad Limitada».

Conforme a lo solicitado por la parte actora, con esta fecha, se ha acordado las subastas que se dirán, término de veinte días ante este Juzgado (bolsa 30).

Condiciones

Primera.—En primer subasta, a las trece horas del día 30 de julio de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir, 9.800.000 pesetas.

En segunda subasta: A las trece horas del día 1 de octubre de 1998, por el 75 por 100 del tipo de la anterior, es decir, 7.350.000 pesetas (ello en prevención de que no hubiere postores en la primera, regla 7.ª del artículo 131).

En tercera subasta, a las trece horas del día 2 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo, para el caso de no haber postores en la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas interiores a dichos tipos, debiendo consignarse, previamente, en la cuenta de Depósitos número 12910000180231-95, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100 y, en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado (regla 14), así como el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiesen celebrarse estas subastas, en las fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente servirá de notificación al deudor y a cualquier parte interesada, caso de no haberse podido efectuarla personalmente.

Finca objeto de la subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 1.086, libro 613, folio 136, finca número 31.908, inscripción segunda.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 27 de mayo de 1998.—El Juez, Sergio Escalona Lebiere.—El Secretario judicial.—32.267.

SANTANDER

Edicto

Don Fernando Andreu Merelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 545/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Jesús Sierra Calleja y herederos desconocidos e inciertos con interés en la herencia yacente de don Fidel Sierra Viadero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término